vecinos, para cuio Recabo de las Haciendas, Fac
tores, y tesorerias, se hace preciso quando no
hay proporcion el pasar Comisario a las Capi
tales de las Intendencias, Provincias de las
Partidas, y el nombrar en ellas Agentes Ap
derados, para q. a nombre de este Pueblo practi
quen las Dilig.s Conducentes: Por tanto, y pa
raque tengan efecto la Recaud.a de dhos Sub
ministraciones, para reintegro de la Interes
sada que las hacen suplida, debian de conf
rir, y da como tal Comesp.o su poder, y Comisi
sariante al que, de.ro se requiere a Fernan
do Antonio Gimenez Perez, de esta Vecin
dad, y a D.n Antonio Laborde Comerciante en
la Ciudad de Valencia, algun Junta, y de pon
en solidum, paraque a nombre de esta Ren
cia, y Regim.to hagan, y practiquen Otras
Dilig.s para el Recabo, y reintegro de dhas Su
ministraciones, y las pertenecan, y cobren, gen
do a las Cantidades las letras conducentes, o q
solicaten la despacha de la Repartim.ta de la Sen
cia de Ventidig, u otra encabezam.ta correspond
iente Pueblo, y su secundario, Como tambie
para contratar particularm.te con las Ve
sonas que sea necesario, y poder tomar a
su cargo las dhas Submin.tracionen, alg.s P
cias que se combinaren, y ajustaren, pen
diendo para ello las anticipaciones de Viveres